

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1723

3 de noviembre de 2010

Presentada por *la señora Raschke Martínez*

Referida a

RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación de los estudiantes, personal docente y no docente en las escuelas receptoras, a fin de garantizar el tiempo lectivo y una educación de alta calidad; el proceso en la determinación de las facilidades que el Departamento de Educación determina en desuso; el decomiso de la propiedad; transferencia y uso de equipo en buenas condiciones como resultado de la consolidación de las escuelas, distritos escolares; y el Proyecto de Modernización de Escuelas para el Siglo XXI, entre otros asuntos relacionados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El derecho a la educación está consagrado en la Sección 5 de la Carta de Derechos de la Constitución de Puerto Rico. El mismo le impone al Estado la obligación de garantizarles a las personas una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales. Asimismo, el Artículo 1.02 de la Ley 149 del 30 de junio de 1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación”, establece que “...el estudiante es la razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal; la interacción entre estudiantes y maestros constituye el quehacer principalísimo de la escuela. Las demás actividades escolares, independientemente de su índole, se justifican sólo cuando facilitan la docencia, mejoran la gestión educativa o fortalecen los servicios de la escuela a la comunidad.”

El Senado de Puerto Rico en un estudio comisionado en el 2008 concluyó que sobre el 75% de las escuelas públicas de Puerto Rico tienen más de veinte (20) años de construidas y carecen de la infraestructura necesaria para ofrecer las experiencias académicas que necesitan los estudiantes para desarrollarse en el Siglo XXI. A fin de mejorar la infraestructura escolar, el pasado 2 de junio de 2010, el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis Fortuño informó “que mediante una inversión de \$756 millones de un programa especial de emisión de bonos, se modernizarán noventa y cinco (95) escuelas y se edificarán (5) cinco. El proyecto Escuelas para el Siglo XXI le dará a cada municipio una escuela modernizada.”

Más de 18,000 estudiantes del sistema público de enseñanza del País enfrentaron mudanzas en el inicio nuevo año escolar 2010-2011, debido a que 66 planteles están total o parcialmente inoperantes por cierre o remodelación. En agosto del 2010, sobre 14,865 estudiantes fueron reubicados en escuelas receptoras por el cierre de más de 38 los planteles escolares por tener menos de 100 estudiantes matriculados y la modernización de otras 28 escuelas. A estos últimos, también se les sumarán durante el 2011 otros miles en la medida en que continúe el plan gubernamental de modernización, que incluye un total de 95 escuelas. Es imperativo que el Departamento de Educación establezca un proceso que garantice el tiempo lectivo de alta calidad y condiciones adecuadas de empleo para el personal docente y no docente de las escuelas públicas de Puerto Rico mientras se realiza la modernización de las escuelas.

Para iniciar el proceso de modernización de las escuelas, estudiantes, personal docente, y no docente de veintinueve (29) escuelas a través de todo Puerto Rico fueron reubicados al inicio del año escolar 2010-2011 en otras escuelas. Diariamente padres y maestros se comunican con la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado para reportar condiciones inadecuadas en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Ejemplo de esto es el hecho de que los estudiantes del cuarto al sexto grado de la Escuela Alfredo Dorrington de Hormigueros toman clases en el piso. Además, estudiantes, padres y maestros están frustrados por el tiempo lectivo que se ha perdido, con mudanzas atropelladas. Cabe señalar, que a diez (10) semanas del comienzo del curso escolar los procesos de modernización no han comenzado. La falta de información crea desconfianza entre los padres y maestros quienes no se oponen a la modernización, pero cuestionan que el cierre completo de la escuela sea para consolidar en vez de modernizar la misma. Situaciones reseñadas en los periódicos locales inundan el cuadro telefónico de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado diariamente.

De igual forma, estudiantes, padres y maestros ahora en las escuelas receptoras se cuestionan cómo se habrá de garantizar la calidad de la enseñanza en el nivel elemental. Estudiantes que asistían a escuelas que no estaban en plan de mejoramiento, ahora asisten a escuelas que sí están en plan. En la mayoría de las escuelas los estudiantes están en grupos de más de treinta (30) estudiantes, lo que dificulta la atención que reciben de sus maestros especialmente de aquellos en el nivel elemental.

Además a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado han llegado informes de que se declararon en desuso escuelas y oficinas administrativas donde antes ubicaban distritos escolares; y centros de servicios del Programa de Educación Especial con equipo en excelentes condiciones sin evaluar primero si podría disminuir la necesidad de rentar facilidades en la región. Una vez una facilidad es declarada en desuso pasa al Departamento de Transportación y Obras Públicas, quienes mediante una certificación del Gobernador, la ceden o la venden para otros fines.

Por lo antes expuesto, este Senado de Puerto Rico entiende meritorio esta investigación a fin de garantizar los servicios educativos de excelencia a los estudiantes y el mejor uso de los activos del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico. De igual manera, conocer las facilidades para los estudiantes en el distrito, de forma que el Departamento de Educación primero evalúe si la facilidad puede utilizarse para garantizar los servicios educativos a los

estudiantes, disminuir el pago de rentas, y disminuir la necesidad de tener dos escuelas en una en horario reducido (“interlocking”), rentarse, o venderse para devengar fondos que ayuden al mantenimiento de las facilidades escolares antes de declarar las mismas en desuso.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado
2 a realizar una investigación exhaustiva sobre la situación de los estudiantes, personal docente
3 y no docente en las escuelas receptoras, a fin de garantizar el tiempo lectivo y una educación
4 de alta calidad; el proceso en la determinación de las facilidades que el Departamento de
5 Educación determina en desuso; el decomiso de la propiedad; transferencia y uso de equipo
6 en buenas condiciones como resultado de la consolidación de las escuelas, distritos escolares;
7 y el Proyecto de Modernización de Escuelas para el Siglo XXI , entre otros asuntos
8 relacionados.

9 Sección 2.- La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado deberá rendir
10 un informe de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones dentro de los (90) días
11 siguientes a la aprobación de esta Resolución.

12 Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.